

RESOLUCIÓN N° 0273

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0305861-4 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la necesidad de modificar las previsiones que se han formalizado mediante Resolución N° 0001/2020 sobre la gestión de tiempos y cronogramas para la evaluación de áreas y de espacios curriculares en las Escuelas de Enseñanza Media para Adultos; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 0304/20 encarga a la Ministra de Educación garantizar el vínculo pedagógico, sosteniendo lo establecido oportunamente en el artículo 2° del Decreto N° 0261/20 y atendiendo a las habilitaciones consagradas en el artículo 5.b), incs. 4, 6, 8, 10 como en el artículo 13 de la Ley Provincial N°13.920;

Que la prórroga de la suspensión formalizada mediante Decreto N°0324/20, se mantiene dentro del mismo esquema de garantías y habilitaciones confirmatorias de las legalmente ya establecidas a la Titular Ministerial, por lo que se hace necesario adoptar medidas de forma progresiva que lo materialicen en un escenario pandémico dinámico;

Que la cuarentena preventiva y obligatoria impactó en los cronogramas de exámenes y en sus implicancias en su promoción entre Niveles Educativos, los que deben ser reajustados en tiempo y forma para garantizar el derecho a la educación;

Que con la suspensión extraordinaria para el año 2020 del proceso de calificación en los niveles y modalidades educativas de los trayectos obligatorios del sistema educativo provincial formalizada mediante la Resolución Ministerial N°0224/20, las acciones pedagógicas diseñadas y desarrolladas para la construcción de los conocimientos dispuestas en el período en curso, conforman el modelo de evaluación formativa y constituyen hitos didácticos que son parte de un proceso que reportará elementos posibilitadores con los cuales se conformará la etapa de evaluación integrada con el



período de trabajo pedagógico y didáctico que sigue;

Que para dar una respuesta de Estado a la igualdad educativa, deben asegurarse las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as, principalmente en los niveles obligatorios (cfr. artículo 80 de la Ley Nacional N°26206);

Que con el trabajo de los Supervisores de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, se han integrado aportes para encontrar soluciones que alcancen la definición de pautas procedimentales y pedagógicas concernientes a la promoción de alumnos de la modalidad y a las fechas de exámenes previos, libres, equivalencias y para completar estudios;

Que el Ministerio de Educación puede establecer las formas y las características bajo las cuales se desarrollarán las instancias de apoyo específico, de evaluación y toda acción o procedimiento que requiera habilitarse para efectivizar derechos (cfr. artículo 2° de la parte resolutive y artículo 90° de la parte reglamentaria del Decreto N°3279/83);

Que estas acciones encuentran marco especialmente en los indicadores trazados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N°0363/20, donde expresamente se señala que las características de este aislamiento social obligatorio tensionan e interpelan con contundencia la valoración institucional y social de las trayectorias educativas de nuestros jóvenes y adultos, sostenidas a partir del funcionamiento de regulaciones inscriptas en los formatos tradicionales de escolarización, por lo que en la singularidad de este tiempo, habilita la posibilidad de poner en acto un conjunto de recursos pedagógicos capaces de resolver/interpretar los requerimientos del presente y su vez avanzar en el sostenimiento de formas de evaluación de aprendizajes no habituales en las aulas y las instituciones educativas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Atento a ello;



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

1º) - Establecer el Régimen Extraordinario para el cumplimiento de la evaluación de áreas y de espacios curriculares en las Escuelas de Enseñanza Media para Adultos, conforme el siguiente detalle:

a) Criterios pedagógicos para atender la promoción de 2do. Año a 3ero. Y de 4to. a 5to. Año cuyo cursado en la modalidad es cuatrimestral:

a.1) Aquellos estudiantes que han sostenido el vínculo pedagógico con los docentes ya sea mediante dispositivos/plataformas digitales (servicio de mensajería whatsapp, redes sociales, utilización del servicio web educativo classroom, videollamadas, etc.) como los cuadernillos elaborados por los docentes a cargo serán promovidos al año superior inmediato apreciando el modo en el que los estudiantes desplegaron los procesos, las capacidades, habilidades y las formas de aprender reconociendo que estos aprendizajes son saberes que se integrarán con otros al finalizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el próximo período lectivo subsiguiente al transitado en el primer cuatrimestre.

a.2.) Los estudiantes que sostuvieron en forma parcial el vínculo pedagógico, continuarán con la trayectoria iniciada, aprobando el ciclo anterior una vez que acredite los tramos del año superior inmediato.

a.3) Los estudiantes que al 1º de junio del corriente año no hayan podido establecer el vínculo pedagógico por algún motivo que resulte razonable y atendible en el marco de la actual situación de aislamiento social preventivo y obligatorio, podrán iniciar y sostener tal vínculo mediante los cuadernos pedagógicos que se están distribuyendo en el territorio provincial. Esto permitirá dar continuidad a la trayectoria formativa a través de cualquier dispositivo a su alcance que permita la comunicación con los estudiantes a los fines de dar cuenta de lo trabajado con el material entregado, habilitando así, su promoción. Para tales fines se establece las fechas comprendidas del 27/07/20 al 05/08/20.

b) Criterios para la realización de los exámenes previos, libres, equivalencias y para completar estudios calendarizados oportunamente, pasarán a desarrollarse conforme las siguientes pautas:

b.1) Mesas para completar estudios: se realizarán del 01/06/20 al 12/06/20.

b.2) Exámenes previos, libres y equivalencias: se realizarán del 06/07/2020 al 10/07/2020.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



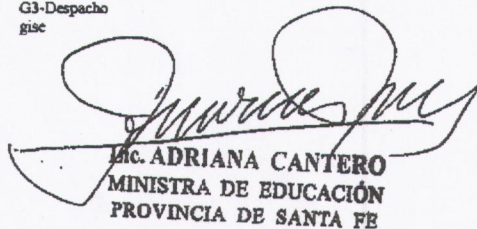
Para los estudiantes que se encuentren cursando en la institución, el dispositivo evaluativo se dará a través de la realización de un trabajo práctico que relacione saberes.

b.3) En tanto los estudiantes que ya no estén en la escuela, se les enviarán indicaciones para la realización de un trabajo práctico que una vez elaborado deberán defender utilizando alguna de las herramientas a las que tenga acceso.

c) Criterio para las inscripciones para los cursos subsiguientes (3ro y 5to. Año): se establece las fechas comprendidas del 27/07/20 al 31/07/20 y se realizarán del modo habitual al implementado en las Escuelas de Educación Media para Adultos -EEMPAS-, priorizando aquellos estudiantes de la institución que hayan sido promovidos. En el caso de disponer vacantes se habilitará luego la inscripción a otros estudiantes que no formen parte de la institución.

2º) - Hágase saber y archívese.

G3-Despacho
gisc



LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0306262-8 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la asignación de diversas horas cátedra para establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Regional CAEBA destaca que tal requerimiento permitirá la correcta atención de alumnos sordos e hipoacúsicos del nivel, que necesitan asistencia de intérpretes de Lengua de Señas Argentina, respetando los derechos a una educación de calidad y de igualdad;

Que la Secretaría de Educación brinda su aval al trámite;

Que consecuente con ello, la Dirección General de Recursos Humanos informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de 110 horas cátedra - vacantes - Función 42, ocupadas y liquidadas a mayo 2019, que fueran asignadas por Resolución N° 1857/19 al E.E.M.P.A. N° 1330, las que deberán declararse excedentes y posteriormente asignarse de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte de este decisorio;

Que con la finalidad de asignar horas cátedra ajustadas a la planta del nivel primario de adultos, se deberá realizar la transformación de las mismas, cuyo origen presupuestario corresponde a la norma legal mencionada;

Que por su parte la Dirección General de Administración manifiesta que la presente gestión tiene por objeto transformar veinte (20) horas cátedra del Programa 17, Actividad Específica 02, Función 42 en veinte (20) horas cátedra dentro del Programa 16, Actividad Específica 02, Finalidad 3, Función 41, del Agrupamiento Personal 05. Personal Docente;

Que agrega que para posibilitar la misma se modifica el Detalle Analítico de la Planta de Personal, con la consecuente regularización de créditos dentro del Inciso Personal, ratificando la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido en Providencia N° 1085/20;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicitando la elaboración de la norma legal correspondiente;

Que la presente gestión se exceptúa de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 0877/90 y 2238/92;



Que se encuadra en lo establecido por los Decretos Nros. 235/96 (Artículos 2º y 5º), 2991/00 (Artículos 1º a 4º) y las modificaciones introducidas por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 0023/01, Artículo 1º de Decreto N° 0553/01 y sus modificatorios y Artículo 1º del Decreto N° 0438/02, todos vigentes conforme lo establecido en el Decreto N° 0001/20;

Que además se enmarca en lo dispuesto por Artículo 29º de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Artículo 23º - Incisos d) y e) de la Ley N° 13938 de Presupuesto Año 2020;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Exceptuar la presente gestión de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 877/90 y 2238/92.

2º) - Modificar el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (supresión y creación) de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que integra la presente resolución.

3º) - Modificar el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación, en el Inciso “Personal” (reducción y ampliación), por la suma de \$233.659 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve) de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa “B”, que integra esta norma legal.

4º) - Declarar excedentes 110 horas cátedra - vacantes - Función 42, asignadas a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330 por Resolución N° 1857/19.

5º) - Asignar a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, las horas cátedra resultantes de la modificación operada por el presente, conforme se consigna en el Anexo que se adjunta a este decisorio.

6º) - Imputar la presente gestión a:
Programa 16: Educación Inicial, Primaria Especial y Física - Finalidad 3 - Función 41 - Actividad Específica 02: Servicio Educativo - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Subparcial 05: Personal Docente.

7º) - Hágase saber y archívese.



LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Educación

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2020 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 40 - Educación S.A.F.: 1 - Educación (DGA)

Número: 33

Fecha de imputación: 01/08/2020 Nivel de aprobación: Institución Origen: S.A.F.

Estado Aprobada S.A.F. - Fecha aprobación S.A.F.: 08/09/2020

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 401-306262-8 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Planilla Anexa "A"

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	5.2.20 - Nivel Inicial	5	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Hora	20	963,47
0 17.0.0.2	- SERV. EDUC.	5.2.30 - Nivel Medio	5	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Hora	20	963,47

Totales cargos

Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Diferencia
Perm: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	0,00
Temp: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	0,00

Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Diferencia
Perm: Amp: 20	19269,4	Red: 20	19269,4	0
Temp: Amp: 0	0	Red: 0	0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 19.269,40	Red: 19.269,40	Saldo: 0,00
--------------------------------	----------------	-------------



CPN PABLO D. MEIER
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 40 - Educación S.A.F.: 1

Número: 62

- Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 11/08/2020

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00401-0306262-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Planilla Anexa "B"

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.0.2 - SERV. EDUCATIVO	111 - Tesoro Provincial	1.1.1:0 - Retrib. del cargo	0-0-0'	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	96.347,00	No	No
			1.1.3:0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0'	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	64.969,00	No	No
			1.1.4:0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0'	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	13.443,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0'	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	40.544,00	No	No
			1.1.7:0 - Complementos	0-0-0'	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	18.356,00	No	No
			1.1.1:0 - Retrib. del cargo	0-0-0'	3.4.2 - Educ. media-técnici	Reduc.	100.936,00	No	No
			1.1.3:0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0'	3.4.2 - Educ. media-técnici	Reduc.	69.558,00	No	No
			1.1.4:0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0'	3.4.2 - Educ. media-técnici	Reduc.	18.032,00	No	No
			1.1.6:0 - Contrib patronales	0-0-0'	3.4.2 - Educ. media-técnici	Reduc.	45.133,00	No	No

Totales	Ampliación: 233.659,00	Reducción: 233.659,00	Saldo: 0,00
---------	------------------------	-----------------------	-------------



CPN PABLO D. MEIER
 Director Gral. de Administración
 Ministerio de Educación

Firma responsable: Aclaración:





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS - Horas de Intérprete

Reg	Nivel - Modalidad	Escuela	CUE	Localidad	Tipo de cargo	Cantidad	Fundamentación	Periodo
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1020	820217000	Reconquista	Horas Función 42	10	1 Alumno hipoacúsico cursando el 1er año.	06/08/20 - 28/02/23
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1020	820217000	Reconquista	Horas Función 42	10	1 Alumno hipoacúsico cursando el 2do año.	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1022	820119100	Villa Ocampo	Horas Función 42	10	Dos alumnos cursan el 2 do año. Se solicita la continuidad del acompañamiento vigente hasta febrero	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1286	820073400	Margarita	Horas Función 42	10	Alumno cursa el 2do año de la eempa. Se solicita dar continuidad a las horas que estuvieron vigentes hasta el 28/02/2020	06/08/20 - 28/02/22
II	Secundario - Adultos	EEMPA 1289	820043900	Las Toscas	Horas Función 42	10	En el presente año concurrirá un alumno hipoacúsico al 4to año. Se solicita cubrir su acompañamiento durante el trayecto en la EEMPA	06/08/20 - 28/02/21
I	Secundario - Adultos	EEMPA 1035	820037600	Tostado	Horas Función 42	10	En el presente año concurrirá un alumno hipoacúsico al 4to año. Se solicita cubrir su acompañamiento durante el trayecto en la EEMPA	06/08/20 - 28/02/21
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 1ro	06/08/20 - 28/02/23
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 2do	06/08/20 - 28/02/22
VI	Secundario - Adultos	EEMPA 1147	820180400	Rosario	Horas Función 42	10	Se cuenta con 2 alumnos sordos e hipoacúsicos en 4to.	06/08/20 - 28/02/21
VI	Primaria - Adultos	NÚCLEO 1022	820460100	Rosario	Horas Función 41	20	Se cuenta con un total de 29 alumnos con hipoacusia que asisten a distintos Centros de Alfabetización del NÚCLEO	06/08/20 - 28/02/22

TOTAL HORAS = 110



Santa Fe, 4 de noviembre de 2020.

Ref: expte. N° :02001-0048184-2.

Remítase a la Secretaría de Educación, a los fines de dar respuesta a lo solicitado en autos, esta Dirección Provincial, informa que:

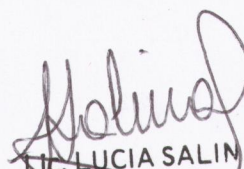
Que por Decreto 0295/19 se gestiona la aprobación de la Estructura Orgánica de este Ministerio y atento a ello la creación de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que conforme a lo establecido por Decreto 657/20, se designa como Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la Lic. Lucia Nora Salinas.

Que se ha gestionado y coordinado un trabajo conjunto con los niveles de supervisión de esta Dirección Provincial para dar respuesta a las solicitudes de diversos establecimientos y en consecuencia se aprueba mediante Resolución 273/20 un Régimen Extraordinario, con el fin de adecuar los tiempos y cronograma a la situación vigente.

Que en respuesta del punto d) la Res 588/20, asigna 110 horas a la atención de alumnos sordos e hipoacúsicos para establecimientos de esta Dirección Provincial.

Sirva la presente de atenta nota.


LIC. LUCIA SALINAS
Directora Provincial
de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° -19014

Santa Fe, en fecha, - 2 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24398/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe sobre: a) Si continua formando parte del organigrama del Ministerio de Educación de nuestra Provincia la Dirección Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos; en caso de no ser así que dirección provincial (o de otra jerarquía) a tomado su cartera de trabajo; b) En ambos casos, que informe cuando será nombrada la persona que tenga a cargo la educación de los jóvenes y adultos de Santa Fe; c) Independientemente de esto, y considerando que el año académico inicio hace mas de dos meses, solicitamos: 1.- se informe sobre el cronograma oficial para las mesas de examen para completar carrera de esta modalidad escolar, 2.-se defina el sistema de promoción para 2° y 4° año que son de ciclo lectivo cuatrimestral y ni para 1° año que es de cursado anual, 3.-se establezca la fecha de inscripción para el cursado de 3° y 5° año (teniendo en cuenta el contexto actual donde no hay posibilidad de solicitar documentación de estudios incompletos y otros inconvenientes administrativos que acarrea esta situación); d) Asimismo requerimos se comunique a esta Cámara de Diputados sobre los fundamentos de la negativa de renovar los contratos de horas de intérpretes de lengua de señas argentina para los estudiantes sordos e hipoacúsicos que cursan su escolaridad secundaria en la modalidad EEMPA.

Se remite expediente N° 02001-0048184-2 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 15 la



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informa:

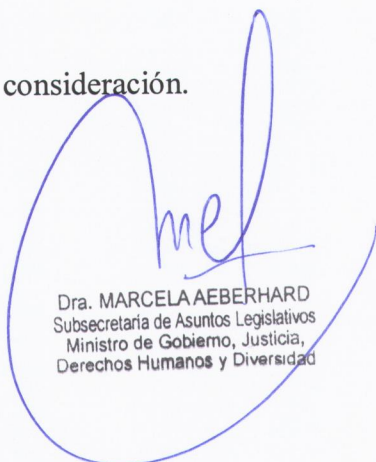
Que por Decreto 0295/19 se gestiona la aprobación de la Estructura Orgánica de este Ministerio y atento a ello la creación de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 657/20, se designa como Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la Lic. Lucia Nora Salinas.

Que se ha gestionado y coordinado un trabajo conjunto con los niveles de supervisión de esta Dirección Provincial para dar respuesta a las solicitudes de diversos establecimientos y en consecuencia se aprueba mediante Resolución 273/20 (fs. 6/9) un Régimen Extraordinario, con el fin de adecuar los tiempos y cronogramas a la situación vigente.

Que en respuesta del punto d) la Resolución 588/20 (fs. 10/15), asigna 110 horas a la atención de alumnos sordos e hipoacúsicos para establecimientos de esta Dirección Provincial.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de noviembre de 2020.-

REF.: 02001-0048184-2

Señora

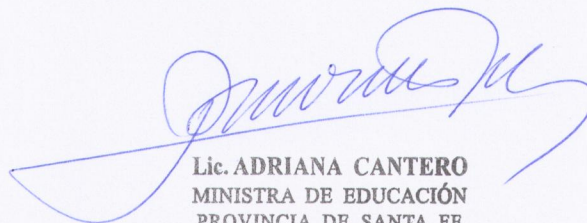
Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin más, saluda atentamente.



Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE